SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA HERMANOS VITERI HEVIS S. A.

Se comunica al público que la compañía **HERMANOS VITERI HEVIS S. A.,** aumentó su capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 2 de octubre de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 07-G-IJ-** 0007392 el - 7 NOV 2007

El capital suscrito actual es **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** está dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.- Además se reforman los siguientes Artículos: ARTICULO DECIMO QUINTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán en forma conjunta el Gerente General y el Presidente. ARTICULO DECIMO SEXTO: FUNCIONARIO REEMPLAZANTE.- Le corresponde al Vicepresidente reemplazar al Presidente o al Gerente General en caso de impedimento, falta o ausencia de uno de éstos funcionarios, en cuyo caso actuará con las mismas atribuciones que señalan los estatutos para el funcionario reemplazado. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: La compañía tendrá un Presidente que será accionista o no de la misma y elegido por la Junta General, puede ser reelegido indefinidamente en su cargo. Son atribuciones del Presidente, sin que sean taxativas y además de las que conceden las leyes, las siguientes: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en forma conjunta con el Gerente General. b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas... ARTÍCULO TRIGÉSIMO: La compañía tendrá un Vicepresidente que será accionista o no de la misma y elegido por la Junta General, puede ser reelegido indefinidamente en su cargo, a quien le corresponde reemplazar en caso de ausencia, falta o impedimento al Presidente o al Gerente General de la compañía, en cuyo caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el otro funcionario que se encuentre en el ejercicio de su cargo. ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: La compañía tendrá un Gerente General que será accionista o no de la misma y elegido por la Junta General, puede ser reelegido indefinidamente en su cargo. Son atribuciones del Gerente General, sin que sean taxativas y además de las que conceden las leyes, las siguientes: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en forma conjunta con el Presidente. b) Otorgar en forma conjunta con el Presidente los poderes generales o de factor previa autorización de la Junta General...

ORL
Coralia

Guayaquil, - 7 NOV 2007

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS